



APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N°76/2016, ID 3671-103-LE16 "ADQUISICION EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL CHILLAN VIEJO, SEGUNDO LLAMADO"

DECRETO N° 85

CHILLAN VIEJO, 09 ENE 2017

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

- Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto N°8000 del 30/12/ 2015, que aprueba el presupuesto Municipal 2016.

b) Resolución N° 0223 de fecha 29/09/2011 que aprueba convenio mandato para la ejecución del proyecto "Construcción Gimnasio Municipal , Chillán Viejo".

c) Resolución N° 210 de fecha 22/10/2012 que aprueba modificación de convenio aprobado por resolución N° 0223 de fecha 29/09/2011.

d) Decreto Alcaldicio N°4555 de fecha 30/12/2016 que aprueba informe de evaluación y adjudica licitación ID 3671-103-LE16.

e) Contrato de fecha 9 de enero de 2017, firmado entre las partes.

f) Decreto Alcaldicio N°2.498 del 28/07/2016 se modifica subrogancia automática de Administrador Municipal.

DECRETO:

1.- APRÚEBESE el contrato de fecha 9 de enero de 2017, denominado, "ADQUISICION EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL CHILLAN VIEJO, SEGUNDO LLAMADO", LICITACION PUBLICA N°76/2016, ID 3671-103-LE16.

2.- NÓMBRESE como inspector técnico del presente contrato, a Felipe Ortiz Martínez, Profesional Encargado de Ejecución de Obras o quien lo subrogue.

3.- EMITASE la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl

Anótese, comuníquese y archívese



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM / HHH/OES/mggp.



DOMINGO PILLADO MELZER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)
Por Orden del Alcalde

DISTRIBUCIÓN: Interesado, Planificación, Oficina de Partes, Secretaria Municipal



CONTRATO

En Chillan Viejo, a **9 de enero de 2017**, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo; representada por el Administrador Municipal subrogante DOMINGO PILLADO MELZER, Cédula Nacional de Identidad N°11.570.774-4, del mismo domicilio y la empresa **LEO JOUANNET Y CIA LTDA. RUT N° 76.491.541-0**, con domicilio en calle El Roble N°655 local 1, Chillán, Octava Región, representada por el señor **Leo Jouannet Valdivieso, C. I. N° 5.670.530-9**, en adelante el "El Proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, encarga al proveedor, "ADQUISICION EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL CHILLAN VIEJO, SEGUNDO LLAMADO", LICITACIÓN PÚBLICA N°76/2016, ID 3671-103-LE16

SEGUNDO: El Proveedor, se compromete a ejecutar el contrato de conformidad a las Bases Administrativas Especiales, antecedentes técnicos, oferta entregada por el Proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Productos y Precio del contrato

La calidad y valor de los productos son los siguientes, y por un valor total de \$14.080.000 impuesto incluido

- **Colchoneta Deportiva – Aeróbica**

Cantidad 100 Unidades

Especificaciones :

Medidas: 1mt x 50 cm x 5 cm

Puntas reforzadas

Cierre superior

Manilla lateral

Oxford americano

Espuma aglomerada D-60

6 meses de garantía

- **Bicicleta Ejercicios Estática**

Cantidad 10 Unidades

Especificaciones :

Control de carga manual con micro ajuste

Sistema de tensión mediante fricción

Manubrio con ajuste de ángulo

Sillín con ajuste vertical

Peso máximo usuario 80 kg.

Monitor de 1 ventana LCD

Funciones del monitor: escaneo, velocidad, tiempo, distancia y calorías

Garantía 6 meses

- **Bicicleta Elíptica**

Cantidad 10 Unidades

Especificaciones :

Resistencia de cinta ajustable.

Disco de acero de 2 kilos

Peso máximo usuario: 100 kg

Tipo de resistencia magnética manual

Monitor de 1 ventana LCD

Funciones del monitor: calorías, tiempo, velocidad, distancia y scan.

Garantía 6 meses

- **Bicicleta Spinning**

Cantidad 10 Unidades

Especificaciones :

Peso volante de inercia: 10 kg

Transmisión: cadena

Resistencia: mecánica

Manillar: ajuste (vertical y horizontal)

Sillín: ajuste (vertical y horizontal)

Porta bidones: si

Peso máximo usuario: 100 kg

Dimensiones: 119 x 64 x 104 cms.

Incluye rueda de transporte.

Piñón fijo

Garantía 6 meses

- **HomeGym**

Cantidad 10 Unidades

Especificaciones :

Multi estación con más de treinta ejercicios

Columna de carga de 45 kg. Bujes de nylon entre las placas para eliminar el ruido.

Asiento y respaldo de alta densidad

Polea alta y baja

Ejercicio de butterfly y bench press con el mismo puesto bench press

Resistencia de 60 kgs.

Butterfly (resistencia de 25 kgs para cada brazo)

Polea alta (resistencia de 50 kgs)

Polea baja (resistencia de 50 kgs)

Leg lever (resistencia de 50 kgs)

Garantía 6 meses

- **Trotadora Eléctrica - 100kg**

Cantidad 5 Unidades

Especificaciones :

Motor: 2,0 hp peak (1,25 hp continuo)

Velocidad: de 1 a 14 kmh

Programas: 9

Inclinación: mecánica 3 posiciones

Peso máximo usuario: 100 kg

Superficie de trote: 123 x 40 cm

Dimensiones: 159 cms x 68 cms x 126 cms

Plegable

Botones de acceso rápido de tiempo, distancia, velocidad, calorías.

Garantía 6 meses

- **Tatami**

Cantidad 100 Unidades

Especificaciones :

Tatami de goma eva 1x1m, espesor=16mm - sellados

Garantía 6 meses

- **Mesa Tenis de Mesa - Ping Pong**

Cantidad 10 Unidades

Especificaciones :

Tipo de uso: indoor

Tamaño profesional, medidas oficiales.

Superficie con densidad de 15 mm MDF (fibra vulcanizada de densidad media)

Plegable, fácil de armar.

Marco de 15 x 30 mm.

Traslado con 8 ruedas de 50 mm. , 4 incluyen sistema de seguridad

Debe incluir cobertor

Dimensiones. Largo: 274 cm. Ancho: 152.5. Alto: 76 cm. Peso: 66 kg

Garantía 6 meses

- **Paleta Tenis de Mesa - Ping Pong**

Cantidad 100 Unidades

Especificaciones :

Madera: 5b basic

Mango: cóncavo

Goma: lisa 1.8mm

Garantía 6 meses

- **Tablero de Ajedrez Profesional**

Cantidad 100 Unidades

Especificaciones :

Tablero de ajedrez con piezas

Material tablero: cartón laminado tamaño: 43.5 x 43.5 cm tamaño de la casilla: 50 x 50 mm

Piezas: plástico de calidad altura del rey: 85 mm base del rey: 38 mm

Garantía 6 meses

- **Reloj Ajedrez**

Cantidad 20 Unidades

Especificaciones :

Reloj de juego universal

Tiempo por jugada y por partida

Digital

Debe incluir pilas

Garantía 6 meses

CUARTO: Forma de pago.

Los productos y servicios serán pagados a 30 días corridos de ingresadas la factura por Oficina de Parte, de la Municipalidad de Chillán Viejo, previa recepción conforme por parte del ITC.

El Proveedor deberá especificar en cada factura el detalle de los productos adquiridos

El ITC deberá adjuntar la orden de compra

QUINTO:Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de 3 a 5 días a contar de del día siguiente de la firma del presente contrato.

SEXTO:Boleta de garantía

El proveedor hace ingreso de Boleta de Garantía N°0162523 de fecha 6/01/2017 del Banco Scotiabank por un valor de \$704.000, con vencimiento 01/0706/2017 ,como garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

SEPTIMO: Inspección Técnica

La Inspección Técnica la ejecutarán los funcionarios nombrados en el decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

OCTAVO : Daños a terceros

Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del Consultor.

NOVENO: Multas

Se cobrar multas al Contratado, cuando se verifiquen las situaciones que se indican y por los montos que para cada caso se señalan:

a)2% por cada día de atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del servicio). Se calculará el porcentaje señalado del valor neto del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio del ITC.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al Alcalde ingresada por Oficina de Parte.

El Alcalde se pronunciará, dentro de los 10 días hábiles siguientes, en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se entenderá por aceptada y se procederá a descontar de la factura correspondiente.

El monto total de las multas, será descontado del pago de la factura que corresponda.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional del Bío-Bío de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

DECIMO : Modificaciones o Término del Contrato

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.

- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

- 1) Aplicación de más de tres multas
- 2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- 3) Falta de respuesta a las solicitudes.
- 4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
- 5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
- 6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "6", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor, al Gobierno Regional del Bio-Bío y publicada en el Sistema de Información.

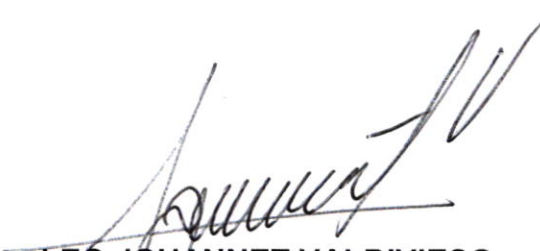
El Gobierno Regional del Bio-Bío podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.


DECIMO PRIMERO: Domicilio de los contratantes

Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: Escritura y Representación Legal

En este acto se hace entrega de fotocopia de escritura de constitución de sociedad de y documentos que avalen la representación legal de la Empresa.


LEO JOUANNET VALDIVIESO
REPRESENTANTE LEGAL
CI N°5.670.530-9


DOMINGO PILLADO MELZER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
Por Orden del Alcalde


HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DFM/ HHH/OES/mgg